



TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BENEFICIOS DE CARGO FISCAL CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 8°, 9°, 10 Y 11, TODOS DE LA LEY N°21.135, QUE OTORGA BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE INDICA (E1845/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 1343/2022
Santiago, 04/02/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales que Indica; en la Ley N°21.395, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.359, que Crea el Cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del entonces Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto N°559, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°s. 6.611, de 2020; 551, 5.741 y 6.956, todas de 2021, de esta Subsecretaría; lo señalado en las Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indica.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica, dispone que la bonificación adicional de los artículos 8° y 9°, y los bonos a que se refieren los artículos 10 y 11, de la misma ley, son de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud del artículo 19 de dicho cuerpo normativo, determinar mediante resolución, los montos que a cada municipio deben transferirse para el consiguiente entero de los beneficios al personal pertinente.

2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a los beneficios indicados en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades informantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los montos pertinentes.

3°.- Que, las municipalidades que se indican en la tabla que se acompaña en el artículo 1° del presente acto administrativo, han remitido los decretos de cese de funciones de 21 funcionarios municipales y los finiquitos de 5 trabajadores de cementerio, que habiendo resultado beneficiarios en las Resoluciones Exentas N°s. 6.611, de 2020; 551, 5.741 y 6.956, todas de 2021, de esta Subsecretaría, dejaron de prestar servicios al 31 de diciembre de 2021; como también los antecedentes que permiten acreditar el pago de la bonificación por retiro voluntario cuando así ha procedido.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfíerese la cantidad de catorce mil treinta unidades de fomento (14.030 UF) a las municipalidades que se indican en la tabla adjunta, con el objeto que procedan a pagar los beneficios de cargo fiscal contemplados en los artículos 8°, 9°, 10 y 11, todos de la Ley N°21.135, al personal municipal que se individualiza a continuación:

N°	Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Bonificación Adicional (UF)	Bono de Antigüedad (UF)	Bono Trabajo Pesado (UF)
1	Algarrobo	6.272.209-6	Justo Roberto Almarza Rojas	560	100	
2	Algarrobo	7.928.688-5	Day De Las Rosas Medina Correa	560	50	
	Total Algarrobo			1.120	150	
3	Ancud	8.582.148-2	Cila Vera Vera	560		
	Total Ancud			560		
4	Arauco	6.487.568-K	Juan Augusto Godoy Peña	560	30	
	Total Arauco			560	30	
5	Calera de	6.655.041-	Adriana Rosa	560	30	

	Tango	9	Herrera Flores			
	Total Calera de Tango			560	30	
6	Concepción	6.631.033-7	Eduardo Enrique Reyes Contreras	400	0	
7	Concepción	6.256.307-9	Aladino Del Carmen Carrillo Rodríguez	560	0	
8	Concepción	6.654.483-4	Jaime Enrique Luna Valenzuela	480	0	
	Total Concepción			1.440		
9	Contulmo	6.680.719-3	Luis Hernán Cifuentes Parra	560	100	
	Total Contulmo			560	100	
10	El Quisco	7.155.930-0	Ana María Vásquez Hormazabal	400	-	
	Total El Quisco			400		
11	La Florida	7.939.071-2	Diana Verónica Muñoz Wall	480	-	
	Total La Florida			480	-	
11	Peñaflor	6.656.405-3	Elsa Del Carmen Tobar Riquelme	440		
13	Peñaflor	6.030.972-8	Pedro Renadiel Gatica López	560	100	
14	Peñaflor	6.491.684-K	Miguel Ángel Ramón Contreras Ramos	400		
15	Peñaflor	6.793.792-9	Julia Amanda Saavedra Barrales	560	40	
	Total Peñaflor			1.960	140	
16	Pudahuel	7.546.196-8	Teresa Del Carmen Cerda Leiva	480		
17	Pudahuel	5.715.205-2	Robinson Lewis Rodríguez Gacitúa	400		
	Total Pudahuel			880		
18	Punta Arenas	6.778.193-7	Carlos Eugenio Yañez Saavedra	560		
	Total Punta Arenas			560		
19	Recoleta	6.288.500-9	José Humberto Pérez Pérez	560		
	Total Recoleta			560		
20	Salamanca	6.841.913-1	Iván Del Carmen Rocco Gallardo	560	100	
	Total Salamanca			560	100	
21	San Fabián	6.215.159-5	Carlos Eugenio Muñoz Lagos	560	40	
	Total San Fabián			560	40	
22	San Miguel	5.890.177-6	Mariano Enrique Gálvez Segura	520		
	Total San Miguel			520	-	
23	San Pedro	6.252.929-6	Vicente Omar Arce Alborno	560	80	

	Total San Pedro			560	80	
24	Santiago	7.192.632-K	María Ismenia Díaz Muñoz	520		
25	Santiago	6.380.369-3	Manuel Hipolito Escobar Díaz	480		80
	Total Santiago			1.000		80
26	Vitacura	6.985.064-2	Carlos Alberto Saez Díaz	440		
	Total Vitacura			440		
SUB TOTAL GENERAL EN UF				13.280	670	80
TOTAL GENERAL EN UF				14.030		

Artículo 2°.- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en el artículo precedente, corresponde ser imputado a la Partida 50 (Tesoro Público), Capítulo 01 (Fisco), Programa 03 (Operaciones Complementarias), Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 03 (a Otras Entidades Públicas), Asignación 258 (Bonificación al Retiro Funcionarios Municipales Ley N°21.135).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VISACION
CRISTINA TORRES DELGADO - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

MTP/ / CAC/ JGCT/ HAC/ ALMA/ JHN/ CGV/ cgv

DISTRIBUCION:

CRISTINA TORRES DELGADO - DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
XIMENA HERNANDEZ GARRIDO - TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA
Jefe de División(S) - División de Municipalidades
Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalía
Jefe Gabinete - Gabinete
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799